



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MDE/LC**

Echarati, 19 de setiembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de la Constitución otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas; asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDE/LC y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPLC/OSG por la Municipalidad Provincial La Convención, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Echarati, dentro del cual se encuentran establecidos los procedimientos N° 91 y 95 referente a expedición de constancia de posesión y título de propiedad;

Que, mediante Informe N° 0079-2014-MDE-UATR/GAC el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, remite la propuesta de "Ordenanza Municipal que otorga exoneración del 50% del pago por constancia de posesión y título de propiedad del distrito de Echarati", el cual refiere se realizó considerando que resulta de vital importancia y de intereses nacional la formalización de la propiedad informal, además de existir actualmente familias que pretenden formalizar su propiedad y que se encuentran impedidas por los altos costos que se han establecido en el TUPA; propuesta está que es ratificada con Informe N° 599-2014-GAF-MDE/LC del Gerente de Administración y Finanzas, y por el proveído S/N del Gerente Municipal;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", concordante con lo establecido en el numeral 29 del Artículo 9° del citado texto legal, el cual establece que corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, y mediante ordenanzas que tiene la potestad de crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MDE/LC**

Que, estando a lo descrito previamente y siendo política de la actual Gestión dar mayores facilidades a la población a efecto de regularizar sus obligaciones, resultando necesario la dación de medidas normativas que permitan aliviar las obligaciones de la población, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida con el acceso al Título de Propiedad;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA EXONERACIÓN DEL 50% PARA EL PAGO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD EN EL DISTRITO DE ECHARATI**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) para el pago por derecho de Constancias de Posesión y Títulos de Propiedad, establecidos en los procedimientos N° 91 y 95 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Echarati.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la presente Ordenanza tendrá vigencia por (treinta) 30 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, División de Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente que la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, deberán disponer el cumplimiento y debida aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Publicas la difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación radial, escrita y televisiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Ordenanza, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C  
Gerencia Municipal  
GAF  
UATR  
DDUR  
RRPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
*Luis Germán Yarín Álvarez*  
**Luis Germán Yarín Álvarez**  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Echarati  
*Fernando Muñoz Canal*  
**Fernando Muñoz Canal**  
V.P.A.C. 8947  
SECRETARIO GENERAL

000460